

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

*Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Teléfono 8851780 Ext. 134 – Celular y/o WhatsApp: 3168471121 – Arauca (Arauca)
Email: jccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ARAUCA (ARAUCA)**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, radicado No. 2018-00007-00, seguido por BANCOLOMBIA S.A contra YEIDIS AITZA SANCHEZ MARTINEZ, se señaló la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 a.m.) del día TRES (3) de FEBRERO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Calle 19 No. 25-44 de la ciudad de Arauca (Arauca), de propiedad de la demandada YEIDIS AITZA SANCHEZ MARTINEZ, registrado bajo matrícula Inmobiliaria No. 410-11267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma **LIFESIZE**, ingresando al siguiente link o enlace web:
<https://call.lifesizecloud.com/13058386>

Con todo, se le previene a las partes que estén pendientes mínimo 30 minutos antes de la sesión (art 7° Decreto 806 de 2020).

Así mismo, se les recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta.

Este bien fue avaluado en la suma de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.042'189.800.00). La licitación principiara al primer minuto de establecer la conexión virtual, y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, para el identificado con el folio 410-11267 valor total avalúo \$1.042'189.800.00, por la suma de \$729'532.860.00, todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

*Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Teléfono 8851780 Ext. 134 – Celular y/o WhatsApp: 3168471121 – Arauca (Arauca)
Email: jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co*

del respectivo bien (\$416'875.920.00), y deberá allegar la consignación al correo institucional de este juzgado jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (nombre completo e identificación, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, etc), en caso de actuar por intermedio de apoderado, los datos de éste.

Los sobres sellados con las posturas de remate deben entregarse físicamente en el despacho en donde, guardando las medidas de bioseguridad correspondientes, se utilizarán los medios de custodia y confidencialidad de los sobres que se venían utilizando antes de entrar en vigencia la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2021. Se precisa que para el ingreso de las personas o funcionarios de oficina de correo que vayan a hacer entrega física de los sobres se permitirá su ingreso, sólo con la manifestación de que van a hacer entrega física de la postura de remate al despacho, debiendo retirarse una vez haga depósito de la postura.

El mensaje de datos con fines de postura remitido vía correo electrónico, debe indicar en el asunto el número del radicado del proceso con sus 23 dígitos, que en el presente caso es: **81001310300120180000700**.

Se advierte que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas que cumplan los requisitos enunciados anteriormente y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Civil del Circuito de Arauca, el 40% del avalúo del respectivo bien (\$416'875.920.00), en la cuenta de depósitos judiciales N° 81-001-20-31-001-2018-00007-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Se previene que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., y los señalados en el protocolo dispuesto para la realización de audiencias de remate, contenido en la CIRCULAR DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre del 2020, el cual puede ser consultada en el siguiente link o enlace web: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541458/76606247/Circular-DESAJCUC20-217-Protocolo-para-realizar-Diligencias-de-Remate.pdf/58368d53-7144-47bf-a5eb-44ef6c2c2903>, publicado en la sección lateral izquierda “Avisos”, y, en la sección lateral izquierda “Remates” – 2021 (encabezado de ésta última sección) de la página web de la Rama Judicial del Juzgado Civil del Circuito de

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

*Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Teléfono 8851780 Ext. 134 – Celular y/o WhatsApp: 3168471121 – Arauca (Arauca)
Email: jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Arauca: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-arauca/96>

Se reitera que la cuenta de correo electrónico del Juzgado Civil del Circuito de Arauca es: jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nombre del secuestre PABLO ANTONIO SARMIENTO GUTIÉRREZ, Dirección Urbanización Villa María Manzana C CASA N° 10, Teléfono 3102427947, Arauca – Arauca.

Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate, hoy trece (13) de Enero del dos mil veintidós (2022).

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: G.C.

Firmado Por:

Kelly Ayarith Rincon Jaimes
Secretaria

Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d793e964147a77843a4ba238b84ecde3fcd242fa76127fce76896cd884db236**

Documento generado en 13/01/2022 03:59:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>